

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Oliva

2025/07256 Anuncio del Ayuntamiento de Oliva sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades deportivas ejercicio 2025. Identificador BDNS: 838663.

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/838663>)

Extracto de la Resolución de alcaldía de fecha 05 de junio de 2025, por la que se convoca la concesión de subvenciones económicas a entidades y/o asociaciones deportivas inscritas en el registro municipal de Oliva, ejercicio 2025.

Esta alcaldía, mediante resolución núm. 2025/1821 de 05 de junio de 2025, ha resuelto la Convocatoria de Concesión de Subvenciones a Entidades y/o Asociaciones Deportivas Inscritas en el Registro Municipal de Oliva.

Primero.- Beneficiarios: Estas subvenciones van destinadas a entidades y/o asociaciones deportivas inscritas en el registro municipal de oliva.

Segundo.- Objeto: Conceder ayudas a las entidades deportivas locales constituidos al amparo de la ley 2/2011, de 22 de marzo de la Generalitat Valenciana (Llei de l'Esport i l'Activitat Física de la Comunitat Valenciana), con la finalidad de la promoción del deporte local a través del fomento de las actividades que organizan las entidades deportivas locales sin ánimo de lucro.

Los conceptos subvencionables serán los siguientes:

I.Promoción de Escuelas de iniciación deportiva.

II.Organización de acontecimientos, campañas y competiciones de fomento del deporte.

III.Ayuda a equipos de competición y deportistas no profesionales locales.

Tercero.- Ordenanza General de subvenciones: Cumplir las condiciones establecidas en la Ordenanza general municipal reguladora de concesión de subvenciones municipales vigente.

Cuarto.- Plan Estratégico Subvenciones Municipales: Cumplir los principios generales y objetivos en materia de deporte del Plan Estratégico de Subvenciones Municipales vigente.



Quinto.- Bases Reguladoras: Los requisitos y documentación que se han de presentar están contemplados en las bases que regulan esta convocatoria y publicadas en el BOP de Valencia nº 95, de fecha 20 de mayo de 2020.

Sexto.- Cuantía de las ayudas: El importe global máximo de las ayudas que se pueda conceder a las entidades Deportivas locales será de 40.000,00 € con cargo a la partida 341000.4890000, del presupuesto municipal. El importe máximo de subvención por entidad solicitante se fija en la cantidad máxima de 10.000 €. El importe máximo individual no podrá exceder del 100 % del déficit presentado, que en todo caso no superará el 50 % del presupuesto de gastos presentado para cada actividad deportiva.

Séptimo.- Plazo de presentación: El periodo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria el Boletín Oficial de la Provincia, y será de Treinta Días Naturales, las solicitudes se presentarán telemáticamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Oliva.

Octavo.- Otros datos: Serán subvencionables las actividades deportivas realizadas por las diferentes entidades y que, se desarrolle desde el 1 de julio del año anterior al de la convocatoria hasta el 30 de junio del año en curso.

Noveno.- Modelos de solicitud e información: Se podrán obtener los modelos de solicitud normalizados y las bases en la web municipal y en las dependencias de los Servicios Deportivos Municipales, donde también se podrá realizar las consultas que consideren. Los beneficiarios justificarán el gasto según lo que establece la cláusula onceava de las Bases Reguladoras y el artículo 23 de la Ordenanza general municipal reguladora de concesión de subvenciones. En texto completo de la convocatoria y sus anexos están también disponibles en la web del Ayuntamiento de Oliva: [www.oliva.es](http://www.oliva.es)

Por lo se hace público para el conocimiento general, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 y 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Oliva, 9 de junio de 2025.—El concejal-delegado de Deportes, Joan Mascarell Alemany.